Cancillería

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 ..... **2**

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE **2**

1.1. Identificación y funciones 2

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones 5

1.3. Base normativa y periodo cubierto 5

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura 6

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS **6**

2.1. Bases de medición 6

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad 8

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera 8

2.4. Otros aspectos 8

NOTA 3. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES **9**

NOTA 4. APORTES EN ORGANISMOS INTERNACIONALES **12**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, es una unidad administrativa especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con el Decreto 20 del 3 de enero de 1992. El domicilio principal es la Carrera 5 No. 9 - 03, Bogotá, D.C, pero podrá establecer otros en ciudades del país o del exterior.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene como objetivo principal manejar los recursos a su cargo en moneda nacional o extranjera de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y del servicio exterior.

Las funciones del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores son las siguientes, de acuerdo con el Decreto Ley 20 de 1992:

1. Comprar y vender, permutar, arrendar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles con destino al servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores, de las misiones diplomáticas y consulares, oficinas y residencias de tales funcionarios en el exterior, cuando fuere el caso y de sus propias dependencias.
2. Contratar la construcción, remodelación, adecuación y mantenimiento de los bienes necesarios para el buen funcionamiento del Ministerio, las misiones diplomáticas y consulares, oficinas y residencias de tales funcionarios en el exterior, cuando fuere el caso y para su propia actividad.
3. Disponer y contratar la impresión de las libretas para pasaportes y de los diversos formularios para adelantar gestiones para el Ministerio. Es entendido que la expedición misma de pasaportes, así como la autorización a extranjeros para ingresar al país constituye una función del Ministerio de Relaciones Exteriores no delegable.
4. Dar de baja y enajenar los bienes obsoletos, en desuso o inservibles de su propiedad y del Ministerio de Relaciones Exteriores, sin sujeción a ningún procedimiento especial.
5. Manejar los recursos a su cargo en moneda nacional o extranjera de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior.
6. Adquirir créditos en el país o en el exterior, previa comprobación de su capacidad financiera para atender el servicio de la deuda, y previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando legalmente fuere necesario.
7. Financiar y cubrir gastos generales del Ministerio de Relaciones Exteriores para su eficaz funcionamiento y la oportuna prestación de servicios.
8. Celebrar todos los actos y contratos, incluidos los de fiducia, que resulten necesarios para atender oportuna y eficientemente las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y del servicio exterior.

9. Las demás que le atribuya la ley y las que sean propias de su naturaleza y objetivos.

La Resolución 0967 de 2024, por la cual se integran y actualizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores, le asigna a la Dirección Administrativa y Financiera a través del Grupo Interno de Trabajo del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores las siguientes funciones:

1. Organizar, supervisar y controlar las operaciones financieras correspondientes a la ejecución presupuestal, contable y de tesorería del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Brindar apoyo con el suministro y entrega de la información requerida para la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Revisar las solicitudes de modificaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con las normas y los procedimientos establecidos.
4. Revisar las solicitudes de cupos para vigencias futuras del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con las normas y los procedimientos establecidos.
5. Supervisar la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con las normas y los procedimientos establecidos.
6. Supervisar el registro de los compromisos adquiridos con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con las normas y los procedimientos establecidos.
7. Analizar la ejecución presupuestal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores en el transcurso y cierre de cada vigencia.
8. Verificar el cierre presupuestal de cada vigencia, la constitución de la reserva presupuestal y la relación de cuentas por pagar del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
9. Supervisar la radicación de las cuentas por pagar, el registro de las obligaciones y órdenes de pago del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con las normas y los procedimientos establecidos.
10. Supervisar el trámite de las solicitudes de constitución, legalización y reembolso de cajas menores, de acuerdo con las normas y los procedimientos establecidos.
11. Supervisar las actividades relacionadas con el seguimiento, análisis y registro de las operaciones y movimientos contables propios del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con las normas vigentes de contabilidad pública.
12. Supervisar la elaboración y presentación de los estados financieros del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con las normas contables vigentes.
13. Supervisar y controlar la ejecución del Programa Anual de Caja (PAC) del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y sus respectivas modificaciones mensuales.
14. Supervisar el proceso de negociación de divisas para realizar los giros requeridos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares acreditadas en el exterior.

15. Propender por el pago oportuno de las obligaciones del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
16. Supervisar la expedición de los certificados de ingresos y retenciones correspondientes.
17. Supervisar el oportuno trámite en lo relacionado con los asuntos tributarios a que estuviere obligado el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
18. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales en materia presupuestal, contable y de tesorería.
19. Participar en la definición, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas relacionados con los temas de su competencia.
20. Supervisar la elaboración de los informes que sean requeridos por el Director Administrativo y Financiero, los organismos de control y demás entidades, relacionados con las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo.
21. Supervisar la actualización y sistematización de la documentación relativa a los asuntos relacionados con el Grupo Interno de Trabajo y velar por su correcto archivo y conservación
22. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza sean afines con las descritas anteriormente.

Las entidades que están a cargo de la vigilancia y control del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores son las siguientes:

Contraloría General de la República (CGR): Es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

Procuraduría General de la Nación: Representa a los ciudadanos ante el Estado. Es el máximo organismo del Ministerio Público, conformado además por la Defensoría del Pueblo y las personerías. Es su obligación velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la Ley a servidores públicos y lo hace a través de sus tres funciones misionales principales: La función preventiva, La función de intervención y la función disciplinaria.

Contaduría General de la Nación: Es el organismo técnico de regulación de la contabilidad para el sector público en el país que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, es responsable de determinar las políticas, principios y normas de contabilidad que deben regir en el país para el sector público; Uniformar, centralizar y consolidar la información contable; y elaborar el Balance General Consolidado de la Nación. El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio está sujeto a los controles y normas contables que, conforme a la Ley, disponga la Contaduría General de la Nación.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Mediante la Resolución 3102 del 17 de abril de 2018 se adoptó el Manual de Políticas Contables del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual define y provee una guía práctica para su aplicación, bajo el Marco Normativo de Entidades de Gobierno. Cada política del Manual se centra en un área diferente de los estados financieros, y provee principios contables relacionados con el reconocimiento, medición, presentación y revelación.

De acuerdo con las disposiciones de la Contaduría General de la Nación se atendieron las instrucciones para la transición al Nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno registradas en el Instructivo N° 002 del 8 de octubre de 2015 con el fin de orientar la definición de los saldos iniciales, la elaboración y presentación de los primeros estados financieros, bajo el nuevo marco de regulación. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, asegura la consistencia y uniformidad en los estados financieros, aplicando los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados para la elaboración y presentación de los estados financieros, conforme a dichas directrices.

El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, compiló las normas que determinan el marco para la administración, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación. Teniendo en cuenta que este sistema no tiene desarrollados los módulos de manejo de bienes e inventarios, todos los registros relacionados con esta información deben elaborarse en forma manual, de acuerdo con la información reportada por el Grupo Interno de Almacén General, que soportan el manejo de la información en el sistema SIAD.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Los Estados Financieros están compuestos por el Estado de Situación Financiera, El Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros. Fueron preparados bajo el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las entidades de gobierno y a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno, publicados por la Contaduría General de la Nación.

La información contable correspondiente al tercer trimestre del año 2025 fue reportada el 30 de octubre a través del aplicativo CHIP, de acuerdo con la Resolución 356 de diciembre 2022 de la Contaduría General de la Nación. Los Estados Financieros son publicados en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace:
https://www.cancilleria.gov.co/ministry/finances/rotating-fund/balance

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene debidamente estructurada el área de contabilidad. Los usuarios autorizados para ingresar al Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación cuentan con los perfiles idóneos de acuerdo con la función asignada. Los saldos reflejados en los Estados Financieros corresponden a la información del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, y no consolida información con ninguna otra entidad.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Medición de los activos

Las bases de medición aplicables a los activos son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de reposición, valor de mercado, valor neto de realización y valor en uso.

Costo: Corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. Los activos se reconocen inicialmente por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de algunos activos se puede asignar al resultado a través de la depreciación o amortización, pero también pueden ser objeto de ajuste por el reconocimiento de pérdidas.

Costo reexpresado: El costo reexpresado corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se adquieran bienes en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable.

Costo amortizado: El costo amortizado corresponde al valor del activo inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

Costo de reposición: El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. Los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente.

Valor de mercado: Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación. Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado.

Valor neto de realización: Es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. A diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en tal mercado. La utilidad potencial de medir los activos al valor neto de realización es que un activo no debe tener un valor inferior para la entidad que el valor que podría obtener por la venta de este.

Valor en uso: Equivale al valor presente de los beneficios económicos que se espera genere el activo, incluido el flujo que recibiría la entidad por su disposición al final de la vida útil. El valor en uso es aplicable a los activos generadores de efectivo y refleja el valor que puede obtenerse de un activo a través de su operación y de su disposición al final de la vida útil.

Medición de los pasivos

Las bases de medición aplicables a los pasivos son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de cumplimiento y valor de mercado.

Costo: Es la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, esto es, el efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o el valor de la contraprestación recibida, en el momento de incurrir en el pasivo. La medición al costo es adecuada cuando es probable que los pasivos se liquiden en las condiciones establecidas.

Costo reexpresado: El costo reexpresado corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se contraigan obligaciones en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable.

Costo amortizado: El costo amortizado corresponde al valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Costo de cumplimiento: El costo de cumplimiento representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurriría para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo. Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se tendrán en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación, este método se conoce como el valor esperado y tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles.

Valor de mercado: Es el valor por el cual la obligación puede ser liquidada o transferida entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad. El valor de mercado puede ser un criterio de medición adecuado cuando el valor de la liquidación del pasivo es atribuible a cambios en una tasa, precio o índice determinados en un mercado abierto, activo y ordenado.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Moneda funcional: Pesos colombianos (COP)
Moneda de presentación: Pesos colombianos (COP)

Los Estados Financieros y las notas del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores se expresan en pesos colombianos.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

En lo relacionado con las cuentas en divisas que maneja el Fondo Rotatorio tanto en dólares, como euros, se aplica la tasa representativa del mercado al cierre de cada trimestre cuyos saldos se ven reflejados en los Estados Financieros del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.4. Otros aspectos

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, da cumplimiento integral a las directrices dadas por la Contaduría General de la Nación, al Manual de Políticas Contables, así como al Manual Financiero, los cuales se encuentran publicados en el sistema maestro de la Entidad. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, efectúa el proceso presupuestal, contable y de tesorería a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, en el cual se registran las operaciones financieras y contables con base en los documentos que las soportan y del cual se toma la información para la elaboración de los Estados Financieros.

Para el manejo de los inventarios de bienes muebles e inmuebles el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones exteriores cuenta con el aplicativo SIAD, herramienta de apoyo en la cual se dispone de toda la información relacionada con los movimientos de Propiedades, Planta y Equipo del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De acuerdo con la Circular Externa 047 del 29 de noviembre de 2001, emitida por la Contaduría General de la Nación, El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones

Exteriores efectúa operaciones recíprocas con otras entidades públicas que tienen como propósito conciliar los saldos en el proceso de consolidación que realiza el máximo órgano de la contabilidad pública.

NOTA 3. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

- **PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS:** Son los informes preparados por el Fondo Rotatorio para dar a conocer su situación financiera, económica, social y ambiental, y los cambios que experimentó en un periodo determinado. Son elaborados de acuerdo con las normas y principios del Régimen de Contabilidad Pública y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Están conformados por: El Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros.

- **EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:** El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en las cajas menores, bancos y Cuenta Única Nacional – CUN. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores maneja recursos propios con situación de fondos, los cuales son el resultado de las actuaciones consulares en el exterior, gobernaciones y oficinas en Bogotá. En el Estado de situación Financiera, el efectivo y equivalentes de efectivo se presentarán como activos corrientes. Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando el peso colombiano. Los saldos o partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán a pesos colombianos (COP), utilizando la tasa representativa del mercado – TRM de la fecha de cierre del mes respectivo.

- **CUENTAS POR COBRAR:** Las cuentas por cobrar están representadas por el derecho a percibir efectivo por un monto, fijo o determinable, de otra entidad o de un tercero. Dentro de esta política se encuentran el manejo de las siguientes cuentas por cobrar: Multas, Sanciones, Pago por cuenta de terceros, Responsabilidades, Recursos reintegrados a tesorería, intereses de mora y Otras cuentas por cobrar.

- **INVENTARIOS:** El inventario es la relación detallada, ordenada y valorada de bienes y existencias del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Fondo Rotatorio, como inventarios aquellos activos adquiridos para la prestación del servicio de expedición de documentos de identidad, representados en los diferentes tipos de pasaportes y etiquetas de visas. Los inventarios se medirán por el costo de adquisición y el costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra. El inventario será manejado y controlado a través del Grupo Interno de Trabajo de Almacén. Se reconocerán como activos corrientes, ya que la intención es venderlos o consumirlos en el ciclo normal de operación de cada vigencia.

- **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:** El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores posee la titularidad de las propiedades, planta y equipo adquiridas para el cumplimiento de los fines estatales de la entidad y es el que se encarga de comprar,

vender, remodelar, realizar mejoras, mantenimiento, pago de servicios públicos, impuestos y tomador de las pólizas de aseguramiento. Esta política contable debe ser aplicada a: Terrenos, Construcciones y edificaciones, Equipos y máquinas de comedor, cocina, Equipos y máquinas de comunicación, Equipo de construcción, Equipo y máquinas para medicina, Equipos y máquinas de oficina. Equipo de transporte, Herramientas y accesorios, Mobiliarios y enseres. Equipo de computación. Se establecen las vidas útiles y valores residuales:

Grupo	Vida Útil (años)	Valor Residual
Equipos y máquinas de comedor, cocina	15	5%
Equipos y máquinas de comunicación	10	5%
Equipo y máquinas para medicina y odontología	15	5%
Equipos y máquinas de oficina	20	5%
Equipo de transporte	20	5%
Herramientas y accesorios	20	5%
Equipo de computación	5	5%
Edificaciones	70	40%
Muebles y enseres y equipos de oficina	10	5%

Las propiedades, planta y equipo a nivel nacional y del exterior adquiridas por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores se medirán por el costo. Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro del valor acumulado. El método de depreciación utilizado es el de línea recta y se empieza a calcular a partir de que los bienes estén disponibles para el uso. Las propiedades, planta y equipo se presentan en el estado de situación financiera como activos no corrientes.

- **BIENES HISTORICOS Y CULTURALES:** Se reconocerán como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad. Las restauraciones, adiciones o mejoras periódicas de un bien histórico y cultural se reconocerán como mayor valor de este. Por su parte, el mantenimiento y la conservación de los bienes históricos y culturales se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Estos se medirán inicial y posteriormente por el costo. No obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta será objeto de depreciación. Se presentarán como un activo no corriente en el estado de situación financiera.

- **ACTIVOS INTANGIBLES:** El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores posee activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para propósitos administrativos o para generar recursos; y se espera que sean utilizados durante más de un periodo contable. Los activos intangibles se medirán al costo. Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada, menos el deterioro acumulado.

- **CUENTAS POR PAGAR:** Las cuentas por pagar están representadas por las obligaciones de pago originadas en las operaciones de compra de bienes y servicios a terceros, que han sido suministrados al Fondo Rotatorio formalmente acordados. Se clasificarán como cuentas por pagar corrientes si su vencimiento es inferior a doce (12) meses, o se tienen con el propósito de ser negociados, en caso contrario se clasificarán como cuentas por pagar no corrientes.

- **PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES:** Está enfocada a la estimación de los hechos económicos que generen el reconocimiento de provisiones, y la revelación de pasivos o activos contingentes, y obligaciones de naturaleza remota, que en el momento de su emisión son objeto de reconocimiento y/o revelación contable. Las provisiones derivadas de procesos judiciales se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo, según la calificación del riesgo efectuada conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Clasificación		Reconocimiento
Remota	<= 10%	No se registra
Baja	Entre >10% y <= 25%	Cuentas de Orden
Media	Entre >25% y <= 50%	Cuentas de Orden
Alta	>50%	Provisión

El resultado de la clasificación anterior determinará el reconocimiento contable: Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Las provisiones informadas por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Interna serán objeto de revisión mensual y deberán ser ajustadas en la contabilidad en la misma periodicidad para reflejar la mejor estimación.

- **PATRIMONIO:** El patrimonio de las entidades de gobierno está constituido por los aportes para la creación de cada una de las entidades, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores realizarán una descripción de cada cuenta que compone el patrimonio, describiendo su naturaleza.

- **INGRESOS:** Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Los fondos recibidos del presupuesto general de la Nación y operaciones con flujo de efectivo se medirán por el valor recibido. Los recursos recibidos no monetarios (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición.

- **INGRESOS POR VENTA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Los ingresos por prestación de servicios se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos

contractuales previamente establecidos, tales como, expedición de pasaportes, visas, legalizaciones y apostilla, trámites que se prestan a nivel nacional en Gobernaciones y en las cuatro sedes en Bogotá y a nivel internacional en las misiones diplomáticas y oficinas consulares. Se presentarán los ingresos en el estado de resultados.

- **GASTOS:** Son los decrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están relacionados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos ni con la distribución de excedentes. Para el caso de las Operaciones Interinstitucionales se reconocen al momento de reintegrar fondos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN por recursos no utilizados de la vigencia actual y de vigencias anteriores. Se presentarán los gastos en el estado de resultados.

- **COSTOS:** Los costos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio. Se reconocerán como costo la disminución de activo (inventario) cuando se puede medir con fiabilidad. El costo de venta de prestación de servicio se medirá por las erogaciones que estén asociados a la prestación de este. Se presentarán los costos en el estado de resultados.

NOTA 4. APORTES EN ORGANISMOS INTERNACIONALES

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones causó la deuda correspondiente a las cuotas que Colombia aporta a Organizaciones y Organismos Internacionales, derivadas de obligaciones adquiridas por el gobierno a la luz del Derecho Internacional y que, para la actual vigencia corresponde a $ 99.076.916.372 =.

ELVIRA DE LAS MERCEDES SANABRIA SALAZAR
Secretaria General

ADRIANA M. AVILA GUZMAN
Contadora Pública